

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1959

VISTO:

La Ordenanza N° 1569/2013 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza N° 1569/2013, se establece la comisión evaluadora, la cual establecerá la tarifa para el servicio público de taxis y remises a partir de calcular los costos en los insumos;

Que luego de evaluar la incidencia de la tarifa en relación a lo solicitado por la cámara de taxis y la preservación de los valores que el usuario deberá abonar, este cuerpo de Concejales de común acuerdo fija las nuevas tarifas;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º:Aprueba el cuadro tarifario para el servicio público de taxis y remises, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación de la presente ordenanza. Se establece el siguiente esquema:

TARIFAS TAXIS Y REMISES	Bajada de bandera	Ficha (100mts. recorridos)	Minuto de espera
Tarifa diurna de lunes a sábado (de 5 a 22 hs.)	\$618	\$44	\$44
Tarifa nocturna de lunes a domingos (de 22 a 5 hs.)	\$705	\$50	\$50
Tarifa Domingos y Feriados establecidos	\$705	\$50	\$50

por calendario según

Ley N° 27.399 de

Feridos Nacionales

(de 5 a 22 hs.)

ARTÍCULO 2º:A partir del 20 de enero del 2024, el cuadro tarifario se sujeta por única vez, al Índice de Precio del Consumidor proporcionado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INDEC) o en su defecto al Instituto Provincial de Estadísticas y Censos de Santa Fe (IPEC), sobre la variación mensual de diciembre 2023. Debiendo ser comunicadas al Concejo Municipal, previa a su ejecución.-

ARTÍCULO 3º: Abróguese la Ordenanza N° 1953/2023.-

ARTICULO 4º: Comuníquese a sus efectos, regístrese, publíquese y archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS VEINTIUNDÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES. -